

Se abraze la tranquilidad publica y que se haga
saber al vecindario q^e el Ayuntamiento queda
en sesion permanente interim no variare
las actuales circunstancias con objeto de
ocurrir a sus necesidades y dictar prontamente
las providencias q^e convinieren.

Dia 31. id. alab^{do} y se voluieron a enterar decretando^{do} sin merced^{do}
7. de la mañana del N. Decreto citado de 24. del Set. del año p^o
comunicado por el Sr. Eufe. Sup. Político de la Prov.^a
en 10. de octubre del mismo; en consecuencia
y con respecto al art. 1.º acordaron. Fue, segun^{do}
anoche lo dispuso, se haya conseruado al publico q^e
el Ayuntamiento en el momento mismo en q^e anoche
fubo noticia de hallarse la fazienda en Orizaba,
ta, se reunió en sesion permanente, dictó, lista
dictando y dictará cuantas medidas crea oportu-
nas para la seguridad de todos los vecinos y conser-
vacion de sus alhajas y demas efectos q^e pudieran
caer en manos de la fazienda caso de q^e invadiera
essa villa.

Fue solo para recabo al Ten. Cor. de Sebastian
Morales, Bot. del Castillo y Comand. de Armas de
de esta villa; al Admor. de la Aduana de Santiago
Cuana y al Ofic. de Carab. de este distrito de Juan
Promes para q^e tengan la bondad de presen-
tarse en estas salas Capiti, lo q^e asi se verifi-
co en el Acto y comparecieron. En seguida el
Ayuntamiento ofrecio al dho Comand. de Armas el
Auxilio q^e necesitare de la Fuerza de la M. N. de
asi para la defensa de Pueblo como la del
Castillo en caso necesario y en el de q^e fuese
ceptible de otra defensa y quanto mas le favore-
y cubriere esta posibilidad del Ayuntamiento facilitase